

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 109/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.9.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de doña Cándida Núñez Nuñez y don José Leal Núñez del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 111/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.8.02 por la que se acuerda la segregación de las fincas propiedad de don José Núñez Núñez y de don Antonio Núñez Núñez del Coto privado de caza CA-10928, denominado «Adventus», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 110/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.9.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de don Antonio Núñez Núñez del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 41/03, interpuesto por don Andrew Mervyn Morgan Williams, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Andrew Mervyn Morgan Williams recurso núm. 41/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.1.03, por la que se adoptan Medidas Provisionales en el procedimiento sancionador CA/2003/68/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 41/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 97/03, interpuesto por Arenas de la Janda, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Arenas de la Janda, S.L. recurso núm. 97/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.4.01, recaída en el expediente sancionador A-017/01, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la de 7 de julio de 2003, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 140, de 23.7.2003).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2003, núm. 140 por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada, se han advertido errores en la elaboración de los listados; transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página 16730, Donde pone:

Lote 5.º de la Sierra de Polvorite y la Mora: GR-10008, Huétor-Santillán.

Lote 1.º Faustina Araujo García.
Lote 2.º Faustina Araujo García.
Lote 3.º Faustina Araujo García.

Debe poner:

Lote 1.º Esteban Gómez Martínez.
Lote 2.º Lorenzo Ruiz Osuna.
Lote 3.º Lorenzo Ruiz Osuna.

Donde pone:

Cortijo de las Minas; GR-10016; Huétor-Santillán.
Lote 1.º Lorenzo Ruiz Osuna.
Lote 2.º Lorenzo Ruiz Osuna.

Debe poner:

Lote 1.º Antonio Jerónimo Fernández.
Lote 2.º Esteban Gómez Martínez.

Donde pone:

Cortijo de Carbonales GR-10022, de Huétor-Santillán.
Lote 1.º Esteban Gómez Martínez.
Lote 2.º Antonio Espigares del Arco.
Lote 3.º Esteban Gómez Martínez.

Debe poner:

Lote 1.º Antonio Espigares del Arco.
Lote 2.º Antonio Espigares del Arco.
Lote 3.º Rafael Mancilla Mancilla.

Donde pone:

Provincial de Granada GR-10029 de Beas de Granada.
Lote 1.º Antonio Serrano Hernández.
Lote 1.º Rafael Mancilla Mancilla.
Lote 2.º Rafael Mancilla Mancilla.
Lote 3.º Rafael Mancilla Mancilla.

Debe poner:

Dehesa de Beas; GR-10029, de Beas de Granada.
Lote 1.º Antonio Serrano Hernández.
Lote 1.º Faustina Araujo García.
Lote 2.º Faustina Araujo García.
Lote 3.º Faustina Araujo García.

Página 16.731.

Donde pone:

Robledal Alto; GR-10079, Alhama de Granada.
Lote 1.º Francisco Jiménez Lara.
Lote 2.º Francisco Jiménez Lara.

Debe poner:

Lote 1.º Genoveva Pérez Reyes.
Lote 2.º Genoveva Pérez Reyes.

Donde pone:

Santaolalla y otros GR-10104, Baza.
Lote 2.º Clemente Gómez Avila.

Debe poner:

Lote 2.º José M. López Muñós.